

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios siguientes:

- **SUP-JG-61/2026**
- **SUP-JG-63/2026**
- **SUP-JG-64/2026**
- **SUP-JG-65/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JG-63/2026** y **SUP-JG-65/2026**, circulados por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostienen lo siguiente:

SUP-JG-63/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Regional Guadalajara, en términos del presente acuerdo.

SUP-JG-65/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Regional Ciudad de México, en términos del presente acuerdo.

De igual forma, el proyecto del expediente **SUP-JG-64/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-64/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la Sala Regional Ciudad de México.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JG-61/2026**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-61/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente medio de impugnación, por lo que se remite el escrito y sus anexos, para los términos precisados en este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, que proceda según lo determinado en este acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados con las precisiones siguientes:

- El proyecto del **SUP-JG-61/2026** fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.
- Los proyectos de los **SUP-JG-63/2026**, **SUP-JG-64/2026** y **SUP-JG-65/2026** fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las trece horas con cuarenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.



Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:26/08/2026 04:24:29 p. m.
Hash:✔ocBD4Dj/C/CNtFWGsxwdstYLUZ8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:26/08/2026 05:29:03 p. m.
Hash:✔WfckBC+sxJZCvK3JuVKmng25YMc=